

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

MAYO 4 DE 1896

NUM. 34

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se venden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del cubricado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

Glorioso Aniversario.

Celebra mañana la nación un gloriosísimo hecho de armas. La derrota del general Laurencez frente á los cerros de Guadalupe y Loreto, en la ciudad de Puebla.

Allí el invicto General Don Ignacio Zaragoza, felizmente secundado por los Díaz, los Negrete, los Berriozabal, los Méndez, los Alvarez y otros muchos valerosos ciudadanos cuyos nombres se escapan á nuestra memoria, derrotaron á los batallones aguerridos de Francia, á los soldados cuyos pechos ostentaban las medallas de Crimea, de Magenta y Solférino.

¿Cómo es pues que México celebre el triunfo alcanzado sobre Francia el 5 de Mayo de 1862? ¿No es esa noble y poderosa Francia, la amiga, la hermana de México? ¿No será reprochable la solemnidad de mañana?

No: la Francia que fué humillada el 5 de Mayo de 1862, no fué la Francia de Napoleón I que la engrandeció é hizo envidiable, alcanzando triunfo tras de triunfo, desde la memorable campaña de Italia, hasta la toma de Chervadino y las victorias de Smolenko y Borodino.

No: no fué la Francia revolucionaria de los enciclopedistas, de Voltaire y de Rousseau, que derramó por todo el orbe con resplandeciente luz la libertad enseñando los derechos del hombre, y tomando la Bastilla el 14 de Julio, demolió la autocrática autoridad de los reyes.

Tampoco fué la Francia de Sadi-Carnot, de ese tipo nobilísimo y digno, que rindiendo el más ferviente culto á la honradez, prefería que se conservara esta, aún con pérdida del sistema repúblicano.

La Francia que batieron las armas mejicanas en Puebla, fué la Francia del hombre del 2 de Diciembre, la Francia de Napoleón el pequeño, la que estaba envuelta en las filas de jesuitas y mugerzuelas la de los Rougon-Maquard, la que ha fotografiado Zola en *La Ruha* y en otras de sus producciones, la humillada en Se-kin, la que fué víctima del capricho imperial en 1870 y 1871.

Esa Francia fué la que nos envió sus legiones, que desvanecieron la espada contra nuestro pueblo, obligados sus jefes y soldados por la obediencia militar y no porque creyeran la peligrosa aventura que prepararon influencias poco dignas, noble y levantada. Preguntábase esos soldados y con razón ¿á qué venían? ¿A sostener la ambición de un ministro que había entrado en vergonzosos tratos con el judío Jecker? ¿A vilipendiar el derecho con la fuerza? ¿A servir los intereses de una bandería bastarda ya vencida?

No era por cierto envidiable la misión del ejército francés atravesando el mar para pisar tierra del nuevo mundo, que no vino ni á conquistar gloria, ni á obtener provecho alguno para su patria.

Al fin su retirada fué triste, como fué su primer empuje. México luchó por su derecho. Así lo ha reconocido la Francia

republicana, con la que hoy nos ligan los lazos de la más cariñosa y leal amistad. Esa Francia, no puede ver con malos ojos, que hoy celebre la Nación Mexicana el 34^o aniversario de un glorioso hecho de armas, que fué el que dió aliento á nuestros soldados, para luchar sin descanso por la autonomía del país en que habían nacido, por la independencia que les legaron, los Hidalgo, los Morelos, los Bravos y los Galeanas; de esa independencia, que con su constancia y su fé logró al fin salvar el Benemérito de las Américas el inmortal indio de Guelatio, obedecido y respetado por soldados que hambrientos y desnudos no abandonaban las armas, ni en los desiertos ni en los breñales.

El «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo cuyo actual Gobernador Constitucional, se encontró también en el teatro de la lucha en Puebla, y fué testigo de tanto entusiasmo de tanta gloria, envía sus más cumplidos y respetuosos plácemes á los heroes de esa jornada que aún alientan y que en su mayor parte, continuaron peleando, hasta lograr el triunfo definitivo de su causa justísima, asegurando así para siempre, la independencia de la patria.

VARIAS NOTICIAS.

LA II. LEGISLATURA.

El día primero del actual, votó la ley de Hacienda que próximamente substituirá á las alcabalas. Con toda oportunidad se publicará en las columnas de éste periódico.

DEUDA NACIONAL.

La Tesorería general de la Federación, por medio de aviso publicado en el «Diario Oficial» de 21 del presente mes, convoca á las personas que tienen certificados de alcances en depósito en la Caja de aquella Oficina para que ocurran á verificar la conversión de dichos certificados, dentro del plazo que espira el 30 de Junio próximo.

Tenganlo presente los que en el Estado fueren acreedores.

EL SR. DON MATIAS ROMERO.

Leemos en un diario de la Capital, que ha sido violentamente llamado á México. Se ignora á qué se deba éste llamamiento.

ORADORES.

La Junta Patriótica de esta ciudad, nombró oradores para mañana, á los Sres. González Ortega y J. C. Carrión.

CONTINUAN LAS SOLICITUDES.

Don Ernesto Pugibet ha pedido á la Secretaría de Fomento autorización para aprovechar las aguas del rio de la «Colmena», después de haber servido á la fábrica de ese nombre. Los Sres. Leobardo Chapa y socios han solicitado también cuatro bueyes de agua del rio de «Ramos», conocido en parte por de «Loma Prieta» para aprovecharlos como fuerza motriz y para irrigación. Comienza á comprenderse la importancia que tiene el aprovechamiento de las aguas. Esto es sin duda un gran adelanto.

PATENTES.

Ha tenido á bien concederlas el Señor. Presidente á las personas siguientes: Al Sr. James Houlehan, por un separador magnético de minerales; al Sr. Alredo G. Gard, por una máquina para descerezar y despulpar café; á los Sres. Alfredo A. Arnott y Jasper H. Moss, por ciertas mejoras en quemadores de hidrocarburos, aceites para alumbrado, y al Sr. Ciriaco Riegas, por una reforma para carros de ferrocarril, por medio de la gravedad.

MUERTE DE UN AMERICANO.

Algún periódico de la capital afecta no creer en la seguridad de que se disfruta en el Estado, porque se dice que en Huichapan mataron á un americano. El gobierno pide ya informe acerca de éste suceso; pero debe advertirse que la administración no puede impedir un homicidio; su deber es que se castigue al asesino, y esto, sino evade la acción de la justicia.

SUICIDIO.

Se nos asegura que en Tulancingo pusieron fin á sus días una jóven y un jóven. de buenas familias. Ignoramos la causa que les obligara á tan funesta resolución, pero cualquiera que haya sido, deploramos lo sucedido.

SIGUE LA FIEBRE.

En Puebla sé dió muerte disparándose un tiro de revolver, la Srita. Merced Enciso, sobrina del Sr. Lic. Don Emilio Morales. El contagio, el contagio.

COMERCIO INTERIOR.

MOLANGO.

Maíz \$7 50 carga, Arvejon \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba manteca \$0 21 libra, piloncillo \$7 00 carga, Chilpotle \$0 18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 25 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$31 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$12 carga

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6 00 pesos, frijol 15 pesos, pilón 11 pesos arroba, café 9 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 50 centavos, sebo pesos, 4 50 Chile ancho 25 cs, jabón 6 pesos, carne de res 3 pesos 00 centavos, fanega arvejon 4 pesos, chilpotle 12 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arrola

ZIMAPAN.

Maíz \$ 8 00 carga Frijol \$15 00 carga, Cebada \$6 00 carga Garbanzo \$14 00 carga, Arvejon \$9 00 carga, Piloncillo \$11 00 carga, Café \$38 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Manteca \$7 25 arroba. Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 00 arroba, Chile ancho \$0 31 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 45 el ciento.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos arvejon 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

JACALA.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol bayo 16 pesos carga, idem negro 15 pesos carga, pilón 8 pesos 00 centavos carga. Café 34 pesos quintal, sal 25 centavos cuartillo, carne de res 8 pesos 09 cs. arroba manteca \$4 50, arroba, sebo 3 pesos 50 cs. arroba, jabón \$5 50 arroba, carbon 6 centavos arroba, azúcar \$3.00 cs. arroba.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3 50; añ jo carga. \$6.00; frijol negro 8. 50, arvejon 8.90 carga haba 12 00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2 50 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, pap. \$2. 00 carga, café 37. 00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1896.

Presidencia del C. Arias, como presidente que fué en el último mes del periodo anterior.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de poderes.

«Señor:—A la comisión de poderes se ha mandado pasar, para que sobre ella emita dictámen, la credencial expedida en favor del C. Lic. Joaquín Oropeza, como diputado suplente á esta honorable legislatura por el distrito electoral número 11.

«La comisión ha revisado como corresponde, el expediente relativo á la elección de diputados á esta propia cámara por el mencionado distrito electoral, y no tiene la menor objeción que hacerle, encontrándolo ajustado á la ley electoral respectiva. En consecuencia se permite pedir la aprobación inmediata de la siguiente proposición:

«Única.—Es buena y se aprueba la credencial que para diputado suplente á esta legislatura, expidió el colegio electoral del distrito número 11, en favor del C. Joaquín Oropeza.—*Jesús Arias—Arturo Zerón y Barredo.*»

Se dió el trámite de primera lectura; pero dispensada la segunda á pedimento del C. Cravioto A., se puso luego á discusión, y sin ella se aprobó la proposición con que concluye el expresado dictámen.

Hallándose en el salón de la secretaría el C. Oropeza, se nombraron en comisión á los CC. Zerón y Andrade F., para introducirlo al de sesiones y acompañarlo en el acto de la protesta.

Presente dicho ciudadano, prestó ante la legislatura la siguiente protesta:—Yo Joaquín Oropeza, solemnemente protesto desempeñar el cargo de diputado con independencia é integridad, procurando en todo, el bien público, con sujeción á las constituciones y leyes de la Federación y del Estado las que, sin reserva alguna, guardaré y haré guardar.—El ciudadano presidente le contestó:—Si así lo hicieris el pueblo nos lo premie, y si no nos lo demande.»

El C. Oropeza tomó asiento entre los demás ciudadanos diputados; y no habiendo ahora otros negocios de que tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Arias, Baena, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Oropeza y Zerón. Fallaron los CC. Andrade F., Armiño y Barredo. —*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 27 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 27 DE MARZO DE 1896.

Presidencia del C. Arias, como presidente que fué en el último mes del periodo anterior.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 24 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 25 del corriente, contestando de enterado de que, por causa de enfermedad, se ha concedido licencia al diputado C. Pablo Salinas, para dejar de asistir á las sesiones del actual periodo; y de que llamado el suplente C. Joaquín Oropeza, ha ingresado

al seno de esta legislatura, prestando previamente la protesta de ley.—A sus antecedentes

De la legislatura del Estado de Guerrero, fecha 14 del corriente, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 72, 79, 80, 82 y 83 de la constitución federal, referentes á la substitución del C. Presidente de la República en sus faltas temporales ó absolutas, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A la consisión de puntos constitucionales que tiene los antecedentes.

De la diputación permanente del Estado de Sonora, fecha 16 del corriente, contestando de enterado de que esta legislatura abrió el día 1º el actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Se levantó la sesión á la que asistieron los ciudadanos diputado Andrade F., Arias, Buena, Cravioto A., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los ciudadanos Andrade T., Armiño, Barredo, Cravioto P. y Oropeza.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Antonio Buena*, diputado secretario.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 28 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 28 DE MARZO DE 1896.

Presidencia del C. Arias, como presidente que fué en el último mes del periodo anterior.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana, y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con dos comunicaciones, siendo una de la diputación permanente del Estado de Chiapas y otra de la legislatura de Colima, fechas 16 y 20 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Para entrar en sesión secreta se levantó la pública, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Arias, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Oropeza y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Buena y Barredo.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Pompeo Cravioto*, diputado secretario.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 8 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

cantidad que expresa una capacidad en unidades de capacidad del sistema métrico decimal y que nunca se lee mencionando los nombres de todos los múltiplos y submúltiplos del litro y en que se comprende que 10 unidades del último orden (mililitros) forman un centilitro; que 10 centilitros forman un decilitro; que diez decilitros forman un litro y así sucesivamente. La cantidad anterior se lee mencionando únicamente la unidad ó un sólo orden de sus múltiplos ó submúltiplos, como si estuviera escrita de las diferentes maneras que siguen:

	Mililitros.	Centilitros.	Decilitros.
	3456923	345692,3	34569,23
LITROS	3456,923	345,6923	34,56923
		Kilolitros.	HECTOLITROS.
		3,456923	

De la magnitud de la capacidad que trata de expresarse depende el uso de uno ú otro múltiplo ó submúltiplo.

MAGNITUDES DE SUPERFICIE Y DE VOLUMEN.

Las unidades de superficie y de volumen se derivan de las unidades de longitud.

Magnitudes de superficie.

La unidad de superficie, es el METRO CUADRADO, esto es, un cuadrado que mide un metro por lado.

Para poner de manifiesto que los múltiplos y submúltiplos de la unidad de superficie se forman según el sistema común de numeración, supongamos la siguiente cantidad compuesta de enteros y decimales, en la que entre cada dos órdenes de unidades falta un orden intermedio.

- 4 Millones.
- 6 Decenas de millar.
- 2 Centenas.
- 3 UNIDADES.
- 5 Centésimas.
- 9 Diezmilésimas.
- 3 Millonésimas.

Si en esta cantidad reemplazamos las denominaciones con los nombres de la unidad de superficie, de sus múltiplos y submúltiplos, se obtiene:

- 4 Miriáras.
- 6 HECTARAS.
- 2 Aras.
- 3 METROS CUADRADOS.
- 5 Decímetros cuadrados.
- 9 Centímetros cuadrados.
- 3 Milímetros cuadrados.

Gobierno General.

EXPOSICION

DEL

SISTEMA METRICO DECIMAL

- Y

TABLAS DE EQUIVALENCIA.

(CONTINUA).

- 3 Kilolitros.
- 4 HECTOLITROS.
- 5 Decalitros.
- 6 LITROS.
- 9 Decilitros.
- 12 Centilitros.
- 3 Mililitros.

cantidad que expresa una superficie, en unidades de superficie del sistema métrico decimal, y en que fácilmente se nota, que 100 unidades del último orden (milímetros cuadrados) forman un centímetro cuadrado; que 100 centímetros cuadrados forman un decímetro cuadrado; que 100 decímetros cuadrados forman un metro cuadrado, etc., de la misma manera que en el sistema común de numeración, 100 millonésimas forman una diezmilésima; 100 diezmilésimas forman una centésima; 100 centésimas forman una unidad, etc. Esta cantidad nunca se lee mencionando todos los múltiplos y submúltiplos del metro cuadrado.

En el sistema común de numeración, la cantidad que sirve de ejemplo se escribe así:

4 Millones.
 0 Centenas de millar.
 6 Decenas de millar.
 0 Millares.
 2 Centenas.
 0 Decenas.
 3 UNIDADES.
 0 Décimas.
 5 Centésimas.
 0 Milésimas.
 9 Diezmilésimas.
 0 Cienmilésimas.
 3 Millonésimas.

y la misma cantidad cuando expresa una superficie, en unidades del sistema métrico, de este modo:

4 Miriarras.
 0
 6 HECTARAS.
 0
 2 Aras.
 0
 3 METROS CUADRADOS.
 0
 5 Decímetros cuadrados.
 0
 9 Centímetros cuadrados.
 0
 3 Milímetros cuadrados.

Supongamos para ejercicio de escritura el siguiente:

4 Miriarras.
 (76) HECTARAS.
 (42) Aras.
 (3) METROS CUADRADOS.
 (95) Decímetros cuadrados.
 (69) Centímetros cuadrados.
 (23) Milímetros cuadrados.

Su escritura será así:

4 7 6 4 2 0 3 9 5 6 9 2 3
 Miriarras.
 HECTARAS.
 Aras.
 METROS CUADRADOS.
 Decímetros cuadrados.
 Centímetros cuadrados.
 Milímetros cuadrados:

cantidad que se lee mencionando únicamente el METRO CUADRADO ó un solo orden de los múltiplos ó submúltiplos de esta unidad de superficie, como si estuviera escrita de las diferentes maneras que siguen:

4764203956923 Milímetros cuadrados.
 47642039569,23 Centímetros cuadrados.

476420395,6923 Decímetros cuadrados.
 4764203,956923 METROS CUADRADOS.

47642,03956923 Aras.
 4,764203956923 Miriarras.
 476,4203956923 HECTARAS.

De la magnitud más ó menos grande de las superficies que tratan de expresarse, depende el referirla, por comodidad, á la unidad ó á uno solo de sus múltiplos ó submúltiplos.

Magnitudes de volúmen.

La unidad de volúmen es el METRO CUBICO, esto es, un cubo que mide un metro por cada lado.

Para poner de manifiesto que los submúltiplos de la unidad de volumen se forman según el sistema común de numeración, supongamos la siguiente cantidad compuesta de enteros y decimales, en la que entre cada dos órdenes de unidades, faltan dos órdenes intermedios.

6 UNIDADES.
 3 Milésimas.
 4 Millonésimas.
 1 Milmillonésimas.

Si en esta cantidad reemplazamos las denominaciones, con los nombres de la unidad de volumen y de sus submúltiplos, se obtiene:

6 METROS CUBICOS.
 3 Decímetros cúbicos.
 4 Centímetros cúbicos.
 1 Milímetros cúbicos.

cantidad que expresa un volumen en unidades del sistema métrico decimal, y en que es fácil notar, que 1000 unidades del último orden (milímetros cúbicos) forman un centímetro cúbico; que 1000 centímetros cúbicos forman un decímetro cúbico y que 1000 decímetros cúbicos forman un metro cúbico, de la misma manera que en el sistema común de numeración, 1000 milmillonésimas forman una millonésima; 1000 millonésimas forman una milésima, y 1000 milésimas forman una unidad. Esta cantidad nunca se lee mencionando todos los submúltiplos del metro cúbico, aunque todos ellos son igualmente usados.

En el sistema común de numeración, la cantidad que nos sirve de ejemplo, se escribe así:

UNIDADES.
 6
 0
 0
 5
 0
 0
 4
 0
 0
 1

y la misma cantidad, cuando expresa un volumen en unidades del sistema métrico, de este modo:

METROS CUBICOS.

 Decímetros cúbicos.

 Centímetros cúbicos.

 Milímetros cúbicos.

(Continuad.)

El Procedimiento Patera.

PARA EL BENEFICIO DE METALES ARGENTIFEROS POR LEXIVIACION CON HIPOSULFITOS.

CAPITULO II.

CALCINACION CLORURADORA.

(CONTINUA.)

El Reverbero alemán (Reverberatory Furnace, Fortshanglungsofen) es el que más se usa en México, pues sin duda en él se puede ejecutar la calcinación con más perfección, y por otra parte los bajos jornales permiten su uso. De muchas pruebas comparativas que se ha hecho en esta República, el reverbero siempre ha resultado el mejor y más económico. Peritos extranjeros muchas veces recomiendan hornos mecánicos, sin fijarse en que los jornales de operarios en los distritos mineros norte-americanos son de \$3.00 a \$5.00 en moneda de oro, entretanto que aquí en México no pasan de 50 centavos a \$1.00 en moneda de plata, y que la instalación de reverberos alemanes, especialmente considerando el alto precio del cambio que hoy reina, es mucho más barata que la de los hornos mecánicos.

Bajo el nombre de reverbero en lo general se entiende en la metalurgia la clase de hornos, que teniendo una mesa más ó menos horizontal sobre la cual se extiende el metal, y por una parte un hogar y en el extremo opuesto á éste una tronera para la salida del humo, obligan la flama á pasar por sobre el metal. Las reacciones metalúrgicas pues dependen de un fuego de reverbero y de allí procede el nombre de los hornos.

Por supuesto la construcción de los hornos varía según el objeto que se propone. Aquí tan sólo consideraremos los hornos reverberos que se usan para la calcinación cloruradora de metales argentíferos, con el fin de beneficiarlos después por medio de lexiviación con soluciones áceas de hiposulfitos.

Los primitivos hornos reverberos alemanes eran bastante pequeños, teniendo no más una sola mesa de 4 á 6 piés de ancho por 10 piés de largo. Su capacidad era limitada, cabiendo en ellos no más partidas de metal que de 400 á 600 libras por cargada, de manera que en un horno de estos, siendo el metal muy sulfuroso y rebelde apenas se podía calcinar una media tonelada en veinticuatro horas. Es verdad que en ellos se podían ejecutar las operaciones exactamente conforme á la teoría de la calcinación, pero es fácil de comprender de que el trabajo no era económico, especialmente tomando en cuenta las condiciones económicas en las Américas, en donde generalmente se trata de beneficiar grandes cantidades de metales de leyes comparativamente bajas.

Por eso con el fin de aumentar la capacidad del horno se ha seguido aumentando las dimensiones de la mesa, haciendo en algunos casos aún más ancha que larga, aumentando así su capacidad á de 1,500 á 2,000 libras de metal por cargada. Pero es fácil de comprender que, aún así, en estos hornos sencillos, es decir de una sola mesa corta, es imposible de aprovechar bien todo el calor de la lumbre y además se pierde una gran parte del efecto clorurador de los gases resultantes, escapándose estos demasiado pronto por la chimenea, una vez elevado sobre el nivel de la superficie del metal. Con el fin de aprovechar cuanto más posible el efecto de los gases y para disminuir la cantidad del combustible consumido en comparación con la cantidad de metal calcinado, se ha prolongado la mesa hasta de 30 á 60 y más piés de largo, con tan excelente éxito, que hoy día estos hornos largos se consideran superiores á todos los demás en cuanto á la calcinación cloruradora y son los que hoy día casi exclusivamente se usan. La mesa de estos hornos largos, ó se extiende sobre el mismo nivel sin interrupción, ó está dividida en varias partes por escalones, siendo más altas las que están retiradas de la lumbre, formando de esta manera varias mesas, por decirlo así. Otra forma de reverbero es la de dos pisos, teniendo dos mesas una arriba de la otra conectadas entre sí por medio de una canal, y la superior con la chimenea. Este tipo de reverbero tiene las mismas ventajas que el horno largo en cuanto al ahorro de combustible y aprovechamiento de los gases, pero el manejo del metal no es tan cómodo para los operarios como en el horno largo. Sin embargo, tiene la ventaja de ocupar menos lugar y es apropiado en casos en que se trata de economizar terreno y ahorrarse en el costo de la instalación del edificio, pues es indispensable tener un techo amplio sobre los hornos.

Podemos pues dividir los hornos reverberos en tres clases generales:—1ª El horno reverbero sencillo.—2ª El horno reverbero largo, y 3ª El horno reverbero de dos pisos.

El reverbero sencillo tiene una sola mesa, generalmente de diez piés de largo y de nueve á doce piés de ancho. Las dimensiones dependen exclusivamente del fácil manejo de la carga. Esta mesa está cubierta de una bóveda baja, cuyo punto más alto está de 24 á 28 pulgadas sobre la mesa, bajando por todos los lados hasta unas ocho pulgadas, exceptuando el lado de la lumbre, por donde el descanso es más lento, de manera que por aquel lado la bóveda queda como unas 20 á 21 pulgadas sobre el nivel de la mesa cerca de la aceitilla. La altura de la bóveda sobre el nivel de la mesa influye algo sobre las reacciones químicas que tienen lugar en la calcinación, pero esto es de menos importancia, cuando se trata de calcinar para la lexiviación, que cuando se trata de calcinar para la amalgamación. En la construcción de la mesa se deben evitar todos rincones, de manera que la mesa no forma un rectángulo, sino ó un óvalo ó un octógono, para que al mover la carga el rastrillo pueda alcanzar todas las partes del horno. En un extremo de la mesa está el hogar, cuyas dimensiones, según el combustible que se propone usar, son de 18 pulgadas de ancho por seis á siete piés de

co y Ana, hijos del C. Simón Ponce; y en consecuencia, se les nombra tutor interino para el efecto de que los representen en el acto del reconocimiento que de ellos pretenden hacer, éste y la Señora en quien los hubo al C. Lic. Petrocillo Ariza y curador con igual carácter al C. Lic. Rafael Martínez á quienes se hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se les discierna el cargo. Hágase y publíquese esta declaración en el «Periódico Oficial» en los términos prevenidos por la ley. Así lo decretó el C. Juez de primera instancia de éste Distrito Lic. Adolfo Desentis y firmó. —Doy fé—*Adolfo Desentis.*—*Aldegundo Ramírez, Secretario.*—Rúbricas

Y para que sea publicado tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente. Tulancingo, Abril ocho de mil ochocientos noventa y seis.—*Aldegundo Ramírez, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 29 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

En los autos de la testamentaría del finado Sr. Agustín Córdova, vecino que fué del barrio de «Tres Cruces» de esta comprensión, el Lic. Emilio Asiain, Juez interino de 1ª Instancia de éste Distrito que conoce de ellos, ha discernido los cargos de tutor y curador de la menor Beatriz Córdova, á los Sres. Macario Sanú y Francisco Piña respectivamente, con todas las facultades que las leyes conceden á los de su clase.

En cumplimiento de la ley pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metztitlán, á 7 de Abril de 1896.—*Aureo B. Serna, Secretario.* 3 - 2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 90.—El C. Severo Espino, vecino de esta ciudad, mayor de edad y número, ha solicitado la concesión del Huevo ó de masía que resulte con la capacidad que tenga entre las pertenencias de las minas «El Santísimo», «Concordia», «Beñito Juárez» y «Guadalupe» ubicadas en el monte, de la comprensión de esta municipalidad.

Practicará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 21 de 1896.—*Honobono Ibarra,* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1896.—Recibido, Abril 30 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 57.—El C. Miguel Britanico Parlo, vecino de esta ciudad, solicita con ocho certificaciones una mina de metal de plata que nombra Puenteillas, situada en el municipio del Arcal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con Peña ó cerr de San Gerónimo, por el Sur con Loma del Toro, por el Oriente con Cuasta Blanca y por el Poniente con Loma del Viento.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—*Ramón Rosales,* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En la testamentaría del Presbítero Don Manuel Salcedo y Nájera, vecino que fué de ésta Villa, obra un auto del tenor siguiente:—«Huejutla, Abril seis de mil ochocientos noventa y seis.—Por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, citose á los interesados en la herencia para la formación de inventarios solemnizados y avalúo de las bienes yacentes, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Alvaro Martínez, juez de primera instancia del Distrito lo mandó y firmó.—Doy fé—*Alvaro Martínez.*—*Melitón Hernández, Secretario.*—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Huejutla, Abril 9 de 1896.—*Melitón Hernández, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Abril 21 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores para el remate de los terrenos embargados á Doña María Felipa Hernández ubicados en el municipio de San Salvador de éste Distrito, cuyo valor después de deducido un diez por ciento, asciende á la cantidad de (\$27.25 es.) doscientos veintisiete pesos veinticinco centavos, cuya almoneda deberá verificarse el día nueve del entrante Mayo á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.

Actópan, Abril 25 de 1896.—*Macario Barragán,* 3—1

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Abril 25 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones embargo la recaudación de Rentas de Mineral del Monte, de éste Distrito, una finca urbana ubicada en la calle de la Carretera de ese mineral, de la propiedad de Ascencio Borjas; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del nueve de Mayo del año actual, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$305.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 21 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval,* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana, ubicada en el barrio de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de Juana Hernández; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día nueve de Mayo del año corriente en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 25 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraval,* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

SEGUNDA ALMONEDA.

El próximo diez y ocho de Mayo á las once A. M., se rematará en el local de la Administración de Rentas de éste Distrito, una finca urbana del ciudadano Porfirio Sagnaon, situada en la 2ª calle de Zaragoza de ésta ciudad.

El valor fiscal que corresponde, hecha la deducción de un diez por ciento, es de un mil setecientos cincuenta y ocho pesos sesenta centavos (\$1,758.60 es.); y serán posturas admisibles las que importen tres cuartas partes de esa misma cantidad, posturas que se acompañarán de papel de abono ó del efectivo en su caso.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Tulancingo, Abril 24 de 1896.—*Enrique Gutiérrez* 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate de varios terrenos pertenecientes á Don Julio Hernández, ubicados en éste municipio en el barrio de la Peña, cuyo valor después de deducir un diez por ciento conforme á la ley asciende á la cantidad de (\$129.60 es.) ciento veintinueve pesos sesenta centavos, cuya almoneda tendrá lugar el día ocho de Mayo del corriente año.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Abril 24 de 1896.—*Macario Barragán.* 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

Esta Administración ha embargado á la Señora Matiana Méndez de Velázquez por adeudo de contribuciones prediales, el rancho de San Diego cuyo valor fiscal es de \$8,000.00 es. ocho mil pesos, y deberá rematarse en el local de esta Administración el día 6 del entrante mes á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber, para que la persona que desee hacer postura á dicha finca, ocurra al local, día y hora citados.

Apam, Abril 25 de 1896.—*Manuel Peña.* 2-2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado la finca de Andrés Hidalgo sita en el barrio de Santiago de esta ciudad; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las cuatro de la tarde del día 2 de Mayo próximo, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.48 es. en que aparece registrada esa finca en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 18 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval.* 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

MANUEL S. RODRIGUEZ.—NOTARIO PUBLICO.

Sr. Ramón Muñoz:

El Sr. David Martínez, Juez 1º Conciliador de éste municipio en substitución del de primera instancia del Distrito y á solicitud de Don Tomás Urrutia ha mandado se cite á v. por medio de los periódicos «Oficial» del Estado y «Correo Español» de la ciudad de México, á fin de que comparezca en el Juzgado de su cargo á reconocer las firmas que caizan varios documentos que Urrutia presentó, aperebido de darse por reconocidas dichas firmas sino compareciere y señalándose para la diligencia las diez de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación en el «Periódico Oficial» de sus seis consecutivas que deberán hacerse.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado expido el presente en Tulancingo, á siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—*Manuel S. Rodríguez,* Notario Público. 6-6

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana sita en el barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Tomasa M. J. y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día siete de Mayo del año actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$20.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 22 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval.* 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del trece de Mayo del año actual, tendrá verificativo en los estrados de ésta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, embargada por adeudo de contribuciones, de la propiedad de la testamentaria de Ignacio Istaba, de Mineral del Monte.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á ésta oficina el día y hora indicados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$400.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval.* 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana ubicada en la calle 2ª de Patoni de esta ciudad, de la propiedad de Hesiquio Hernández, y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las cuatro de la tarde del día de Mayo del año actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$200.00 es. en que aparece registrada.

Y se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 28 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval.* 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día doce de Mayo del corriente año, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana de la propiedad de Francisco Contreras, ubicada en el municipio de Mineral del Monte, y embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$200.00 en que consta registrada; advirtiéndose que el valor anterior corresponde á dicha finca y no al terreno sobre el que está construida, pues éste es de la propiedad de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 28 de 1896.—El oficial 1º, *Manuel Miraval.* 3-2